



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

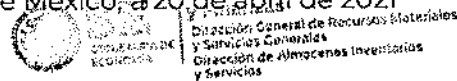


SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

2)

00005009

SFNA.600/DGAPRA/107/2021
Ciudad de México, a 20 de abril de 2021



21 ABR. 2021

Oficialía de Partes
Torre EJECUTIVA
AGS/BAH HORA: 12:03

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas y Secretario Ejecutivo
de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Secretaría de Economía
Presente

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción ; 9 fracciones III y VI; 10 fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática, se determinó la CANCELACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000**, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de marzo de 2001.

Para efectos de lo anterior, se informa a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio DGFAUT/612/37/2021 de fecha 19 de marzo del presente año, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, mismo que se acompaña de 1 archivo en formato PDF que contiene los Anexos correspondientes, incluyendo el denominado "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática conforme al Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad de la NOM-130-SEMARNAT-2000".

Asimismo, del oficio número DGFAUT/612/37/2021 se destaca lo siguiente:

"De acuerdo con lo anterior y considerando los resultados de la revisión sistemática de la NOM-130-SEMARNAT-2000, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos derivados de los comentarios recibidos por parte de las dependencias consultadas para los efectos procedentes:

- *Que no se cuenta con información de soporte sobre la problemática que motivó la expedición de la norma, la cual pueda contextualizarse y dimensionarse conforme las prioridades ambientales nacionales. Asimismo, el instrumento presenta inconsistencias en su objetivo y campo de aplicación con respecto a las disposiciones del Reglamento de LGEEPA en materia de Impacto Ambiental y distintas disposiciones que ya se encuentran contempladas en otras normas ambientales.*
- *Que después de 10 años de vigencia, no se cuenta con argumentos documentados de la relevancia de la norma para la solución del problema ambiental asociado, adoleciendo de análisis de costo*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semarnat





beneficio en su aplicación, así como de la problemática operativa de su cumplimiento, elementos indispensables para justificar la revisión de impacto regulatorio que su modificación exigiría.

- *Que el actual marco regulatorio del sector abre oportunidades para incluir las medidas de protección ambiental en distintos instrumentos como alternativas a la norma y con ello, contribuir a promover la infraestructura de calidad a través de normas de referencia o disposiciones administrativas que puedan cubrir el vacío normativo en caso de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000, y con ello atender los objetivos legítimos de interés público que persigue, sin que estas puedan representar restricciones al desarrollo de la infraestructura correspondiente.*
- *Que no existen normas internacionales que pudieran tomarse como referencia, ni se cuenta con evidencias o información que justifique las causas que motivaron la expedición o subsistencia de la NOM-130-SEMARNAT-2000.*

En síntesis, se ratifica la solicitud de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2020 ante la falta de calidad y sustento del objetivo y campo de aplicación de la norma, esto con base en un diagnóstico documentado respecto a la problemática ambiental asociada al tipo de proyectos que observa la norma y a los resultados de su aplicación, aunado a inconsistencias con el Reglamento de la LEGEEPA en materia de Impacto Ambiental respecto a las excepciones, así como a la ambigüedad y duplicación de distintas disposiciones, las cuales pueden ser atendidas a través de otros instrumentos. (...)"

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión sistemática de la norma en comento vence el día 22 de mayo de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, suscritas el 28 de octubre del 2020, razón por la cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/088/2021 de 07 de abril del presente año, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 07 al 19 de abril del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 11 boletas de votación, teniéndose como resultado la aprobación por mayoría de votos para la **CANCELACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento**, con un total de 10 votos en favor de su cancelación y 1 voto en favor de su modificación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la CANCELACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director de Política y Regulación
Ambiental

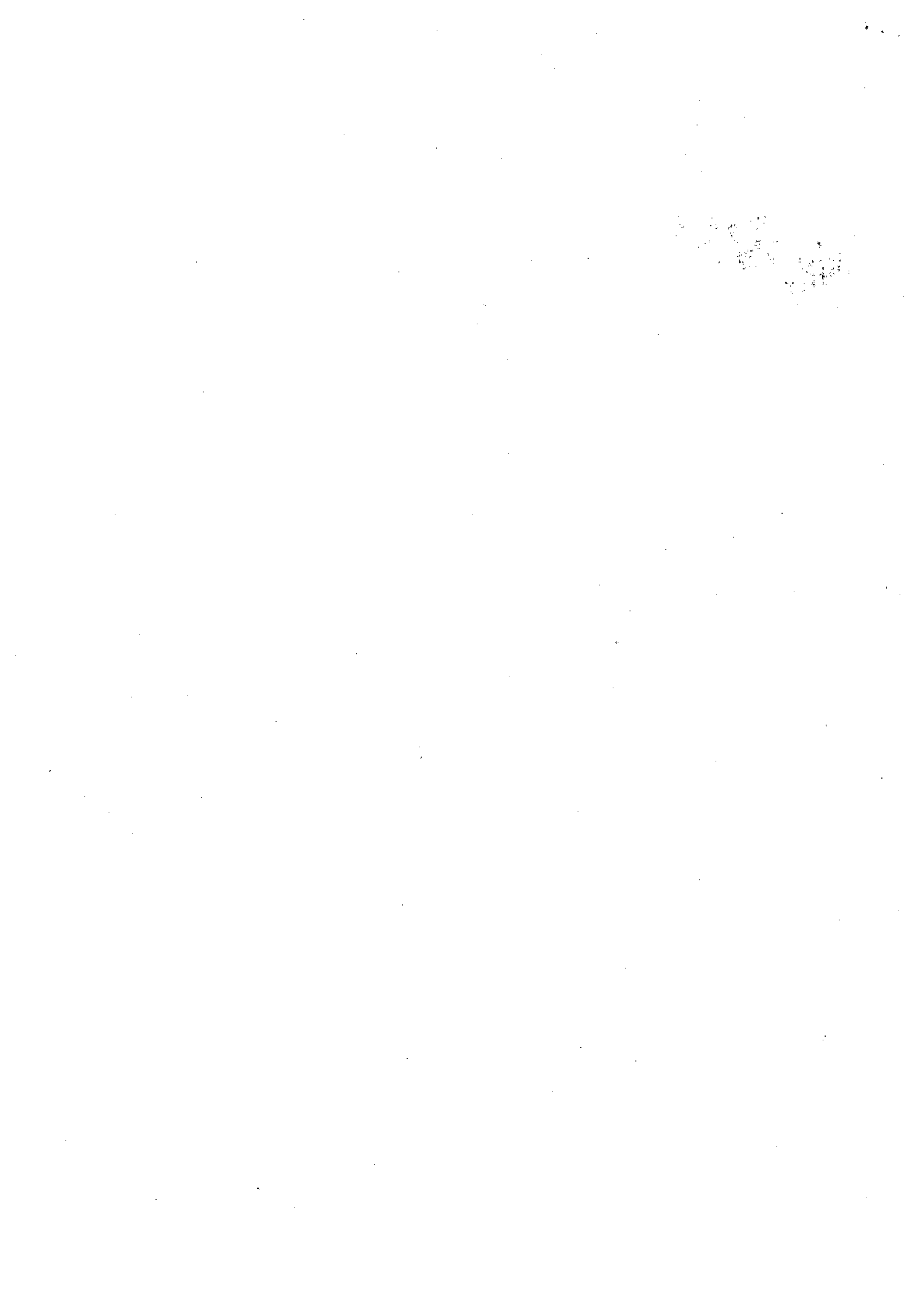
Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. **Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. - Para su conocimiento.
- Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre**, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.- Mismo fin.
- Mtra. Martha Sofía Niño Sulikowska**, Directora de Sustentabilidad Urbana.- Mismo fin.
- Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**- Mismo fin.

***Nota:** Los anexos mencionados en el presente oficio fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales alfonso.quati@economia.gob.mx y monica.mostalac@economia.gob.mx.







SFNA.600/DGAPRA/088/2021

Ciudad de México, a 07 de abril de 2021

Integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT)

Presente:

Por instrucciones de Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32, tercer párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 6 fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente someto a su consideración, y en su caso, aprobación del informe de Resultado de la Revisión Sistemática conforme al Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de marzo de 2001.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El informe en comento fue presentado mediante oficio número DGFAUT/612/37/2021 de fecha 19 de marzo del presente año, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico, mismo que se acompaña de 1 archivo en formato PDF que contiene los Anexos correspondientes, incluyendo el denominado "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática conforme al Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad de la NOM-130-SEMARNAT-2000".

Asimismo, del oficio número DGFAUT/612/37/2021 se destaca lo siguiente:

"De acuerdo con lo anterior y considerando los resultados de la revisión sistemática de la NOM-130-SEMARNAT-2000, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos derivados de los comentarios recibidos por parte de las dependencias consultadas para los efectos procedentes:

- *Que no se cuenta con información de soporte sobre la problemática que motivó la expedición de la norma, la cual pueda contextualizarse y dimensionarse conforme las prioridades ambientales nacionales. Asimismo, el instrumento presenta inconsistencias en su objetivo y campo de aplicación con respecto a las disposiciones del Reglamento de LGEEPA en materia de Impacto Ambiental y distintas disposiciones que ya se encuentran contempladas en otras normas ambientales.*





- Que después de 10 años de vigencia, no se cuenta con argumentos documentados de la relevancia de la norma para la solución del problema ambiental asociado, adoleciendo de análisis de costo beneficio en su aplicación, así como de la problemática operativa de su cumplimiento, elementos indispensables para justificar la revisión de impacto regulatorio que su modificación exigiría.
- Que el actual marco regulatorio del sector abre oportunidades para incluir las medidas de protección ambiental en distintos instrumentos como alternativas a la norma y con ello, contribuir a promover la infraestructura de calidad a través de normas de referencia o disposiciones administrativas que puedan cubrir el vacío normativo en caso de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000, y con ello atender los objetivos legítimos de interés público que persigue, sin que estas puedan representar restricciones al desarrollo de la infraestructura correspondiente.
- Que no existen normas internacionales que pudieran tomarse como referencia, ni se cuenta con evidencias o información que justifique las causas que motivaron la expedición o subsistencia de la NOM-130-SEMARNAT-2000.

En síntesis, se ratifica la solicitud de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2020 ante la falta de calidad y sustento del objetivo y campo de aplicación de la norma, esto con base en un diagnóstico documentado respecto a la problemática ambiental asociada al tipo de proyectos que observa la norma y a los resultados de su aplicación, aunado a inconsistencias con el Reglamento de la LEGEEPA en materia de Impacto Ambiental respecto a las excepciones, así como a la ambigüedad y duplicación de distintas disposiciones, las cuales pueden ser atendidas a través de otros instrumentos. (...)."

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar a la Dirección General de Normas el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 22 de mayo de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, suscritas el 28 de octubre del año en curso, cuya consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción X de las citadas Reglas de Operación.

Por lo expuesto, tomando en consideración la situación extraordinaria que se vive en nuestro país por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y con el fin de salvaguardar la salud de los integrantes de este Comité y al mismo tiempo garantizar la vigencia del instrumento normativo que nos ocupa, solicito su apoyo y comprensión a fin de que a más tardar el **19 de abril del año en curso**, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través de correo electrónico institucional de este Comité (comarnat@semarnat.gob.mx), el sentido de su voto respecto al resultado de la revisión





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, misma que deberá ser devuelta por este mismo medio, en el entendido de que de no recibirse respuesta alguna, se acepta el resultado aprobado por la mayoría de los integrantes del COMARNAT y de no recibirse opinión alguna, se acepta la propuesta presentada por la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, esperando que este oficio los encuentre gozando de buena salud, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director de Política y Regulación Ambiental
y Secretario Técnico del COMARNAT

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. – Para su conocimiento.
Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico.- Mismo fin







BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su CANCELACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Leticia Rico Garcia (suplente acreditado).
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Turismo (SECTUR).
Fecha de presentación:	14 de abril de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

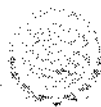
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	<i>Sr. Teresa de Jesús Sánchez Sánchez</i>
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	<i>Comisión Federal de Electricidad</i>
Fecha de presentación:	<i>19 de Abril de 2021</i>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se ermita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Teresa Sánchez

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Pablo Díaz Garzón Carballido
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	12 abril 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	PEDRO SILVA RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DEL ACELWOSA Y DEL PAREL
Fecha de presentación:	08 DE ABRIL DE 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

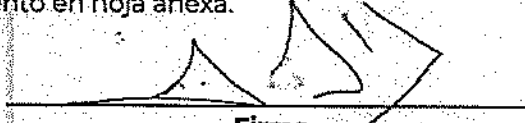
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Francisco Javier Moreno Hdz.
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Conagua.
Fecha de presentación:	09 / Abril / 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	<input checked="" type="checkbox"/> XXX

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


 Firma





MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.


Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Alcjandro Vázquez Frías
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
Fecha de presentación:	12 / Abril / 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieran ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarla conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma

Av. República Mexicana No. 294, Del. Anáhuac, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad del Este, C.P. 20100 - Teléfono: (656) 6320400
www.semarnat.gob.mx/comarnat





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	DR. LUIS GERARDO RUIZ SUÁREZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL
Fecha de presentación:	8 DE ABRIL DE 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su CANCELACIÓN.

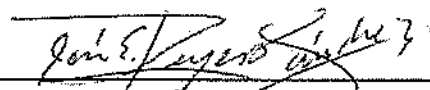
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	José Ernesto Reyero Sánchez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social Dir. General de Previsión Social
Fecha de presentación:	14 - abril - 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

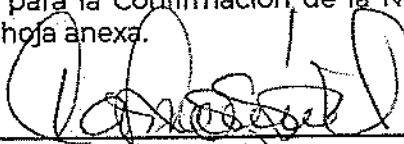
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Dra. Mañadel Carmen González Halcón
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fecha de presentación:	19 de abril de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Olga Eugenia Olivares Morales
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COFEPRIS
Fecha de presentación:	15-Abril-2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental Dirección de Política y Mejora Regulatoria

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental – Sistemas de telecomunicación por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistentes en su CANCELACIÓN.

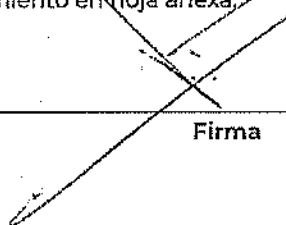
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Marisol Vega Torres
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Fecha de presentación:	19 de abril de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	X
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SEMARNAT-2000, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, consistente en su **CANCELACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Alfredo Fuad David Gidi
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CAMIMEX
Fecha de presentación:	15/04/2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio DGFAUT/612/37/2021, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Sergio Israel Mendoza Aguirre, Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico y Coordinador del Subcomité IV de Fomento Ambiental Urbano y Turístico del COMARNAT, así como en sus archivos anexos, con especial detenimiento en el "Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática", mismos que les fueron remitidos por correo electrónico del comarnat@semarnat.gob.mx de 07 de abril de 2021.

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Modificación de la NOM-130-SEMARNAT-2000	
Cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000.	X

En caso de que el voto se emita en el sentido de Modificar la NOM-130-SEMARNAT-2000, se agradecerá especificar en hoja anexa los apartados o numerales que requieren ser modificados, eliminados o adicionados, proporcionando las justificaciones correspondientes y, de estimarlo conveniente, adjuntar los documentos que sustenten su opinión, y si el voto se emite para la Confirmación de la Norma Oficial, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa

Firma





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

Oficio No. DGFAUT/612/37/2021
Ciudad de México a, 19 de marzo 2021

OSCAR MENDOZA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE POLÍTICA
Y REGULACIÓN AMBIENTAL
P R E S E N T E

Me refiero a su Oficio SFNA.600/DCAPRA/351/2020 relacionado con la revisión quinquenal 2021 de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000 *-Protección Ambiental Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento.* Al respecto, en apego al cumplimiento de lo que establece el Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, envío para su consideración el informe de revisión sistemática del análisis de pertinencia y aplicación de la norma en comento, el cual se encuentra conformado por la siguiente información que se adjunta:

- Anexo 1. Informe de Resultados de la Revisión Sistemática. (Impreso)
- Anexo 2. Justificación de la Revisión Sistemática. (Impreso)
- Anexo 3. Documentación Soporte. (Impreso)
- Anexo 4. Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité IV. (Impreso)
- Anexo 5. Segundo Informe de Actividades 2016. (Impreso)
- Cuadro 1. Resultados de Consulta de la NOM-130-SEMARNAT-2000. (En CD)
- Cuadro 2. Análisis de Comentarios Recibidos de la NOM-130-SEMARNAT-2000. (En CD)

De acuerdo con lo anterior y considerando los resultados de la revisión sistemática de la NOM-130-SEMARNAT-2000, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos derivados de los comentarios recibidos por parte de las dependencias consultadas para los efectos procedentes:

- Que no se cuenta con información de soporte sobre la problemática que motivó la expedición de la norma, la cual pueda contextualizarse y dimensionarse conforme las prioridades ambientales nacionales. Asimismo, el instrumento presenta inconsistencias en su objetivo y campo de aplicación con respecto a las disposiciones del Reglamento de LGEEPA en materia de Impacto Ambiental y distintas disposiciones que ya se encuentran contempladas en otras normas ambientales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

- Que después de 10 años de vigencia, no se cuenta con argumentos documentados de la relevancia de la norma para la solución del problema ambiental asociado, adoleciendo de análisis de costo beneficio en su aplicación, así como de la problemática operativa de su cumplimiento, elementos indispensables para justificar la revisión de impacto regulatorio que su modificación exigiría.
- Que el actual marco regulatorio del sector abre oportunidades para incluir las medidas de protección ambiental en distintos instrumentos como alternativas a la norma y con ello, contribuir a promover la infraestructura de calidad a través de normas de referencia o disposiciones administrativas que pueden cubrir el vacío normativo en caso de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000, y con ello atender los objetivos legítimos de interés público que persigue, sin que estas puedan representar restricciones al desarrollo de la infraestructura correspondiente.
- Que no existen normas internacionales que pudieran tomarse como referencia, ni se cuenta con evidencias o información que justifique las causas que motivaron la expedición o subsistencia de la NOM-130-SEMARNAT-2000.

En síntesis, se ratifica la solicitud de cancelación de la NOM-130-SEMARNAT-2000 ante la falta de calidad y sustento del objetivo y campo de aplicación de la norma, esto con base en un diagnóstico documentado respecto a la problemática ambiental asociada al tipo de proyectos que observa la norma y a los resultados de su aplicación, aunado a inconsistencias con el Reglamento de LEGEEPA en materia de Impacto Ambiental respecto a las excepciones, así como a la ambigüedad y duplicación de distintas disposiciones, las cuales pueden ser atendidas a través de otros instrumentos. Por lo anterior, se constituyen elemento sustantivos para proponer su cancelación, destacando que conforme los antecedentes identificados, la norma fue cancelada en el PNN2017, por lo que reitera su cancelación y se solicita información del proceso a seguir para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

SERGIO ISRAEL MENDOZA AGUIRRE

C. c. e. p. Lic. Tonatjeh Herrera Gutiérrez.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT.- Presente
Lic. Larissa Bautista Calderón.- Directora de Política y Mejora Regulatoria, SEMARNAT.- Presente
Mtra. Martha Sofía Niño Sulkowska.- Directora de Sustentabilidad Urbana, SEMARNAT.- Presente

